

**Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Marina Mercante**

Oficio núm. 7.2.201.419. **1650**

Ciudad de México, 21 de julio de 2016

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**AUTORIZACIÓN DE PERMANENCIA EN AGUAS DE
JURISDICCIÓN NACIONAL: APAJN/085/2016**

Vigencia: del 28 de junio al 28 de septiembre de 2016

C. Raúl Javier de la Garza Castillo

Representante Legal de
Pemex Exploración y Producción
Av. Marina Nacional No.329
Col. Petróleos Mexicanos
C. P. 11311, Ciudad de México.



AUTORIZACIÓN DE PERMANENCIA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN NACIONAL que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante, a la empresa naviera denominada **Pemex Exploración y Producción**, en adelante "**La Autorizada**", con fundamento en los artículos 36 fracciones XVI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción VI, 36, 38 y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; artículos 224, 225, 232, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2º fracción XXIII, y 28 fracciones I y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como, la Resolución A.891 (21), de la Organización Marítima Internacional, Normas Recomendadas de Formación Especializada, para la permanencia en aguas de jurisdicción nacional del artefacto naval de bandera extranjera "**KUKULKAN**", con las siguientes características:

Bandera:	República de Panamá	Año:	2013/2015	No. O.M.I.:	9704207
Eslora:	68.47 mts.	Manga:	52.74 mts.	U.A.B.:	9,823.00 tons.
				T.R.N.:	2,947.00 tons.
Tipo de artefacto naval:	Plataforma de perforación auto elevable (<i>Self-Elevating Drilling Unit</i>).				
Armador o Propietario:	Pemex Exploración y Producción.				

ANTECEDENTES

Representante Legal:	C. Raúl Javier de la Garza Castillo.	Instrumento público No.:	9,901
Número de Solicitud:	71,482	Fecha de presentación de la solicitud:	19 de julio de 2016
Fecha de presentación de información complementaria:	No aplica.		
Objeto del Contrato de Servicio:	Para operar en tirante de agua mínimo de 350' nominal, con capacidad de por lo menos 3000 hp, para la perforación de pozos petroleros en aguas mexicanas del Golfo de México.		
Contrato de Servicio:	No aplica		
Documento con el que se ampara la posesión o propiedad del artefacto naval:	Contrato de arrendamiento financiero con opción a compra con Deutsche Bank México, S. A.		
Situación Geográfica:	Latitud 18° 26' 36.06" Norte	Longitud 93° 11' 45.12" Oeste	

CONDICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- La presente Autorización es emitida con vigencia retroactiva toda vez que la plataforma de referencia operó desde el 28 de junio del año en curso en aguas de jurisdicción nacional, sin embargo, se hace de su conocimiento que la tramitación de la renovación correspondiente deberá realizarse con un plazo mínimo de 20 días hábiles antes de que la presente AUTORIZACIÓN DE PERMANENCIA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN NACIONAL pierda su vigencia, de lo contrario se impondrán las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su reglamento.

ERM*ARD*MSC